



## ADMINISTRACIÓN LOCAL COMARCAS

### COMARCA HOYA DE HUESCA/PLANA DE UESCA

834

#### ANUNCIO

#### **BASES QUE HAN DE REGIR EN LA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DEL PUESTO DE CONDUCTOR-ACOMPAÑANTE DEL SERVICIO DE TRANSPORTE SOCIAL ADAPTADO DE LA COMARCA DE HOYA DE HUESCA/PLANA DE UESCA**

##### PRIMERA: NORMAS GENERALES

Es objeto de la presente convocatoria la regulación del proceso selectivo, por el sistema de concurso-oposición libre, para la creación de una bolsa de trabajo del puesto de Conductor-acompañante de los vehículos de Transporte Social Adaptado dentro del PROGRAMA ISEAL (Iniciativas Sociales de Empleo en el ámbito Local) de la Comarca de Hoya de Huesca/Plana de Uesca. La finalidad del puesto es cubrir posibles sustituciones ocasionadas por vacaciones, permisos, enfermedad o cualquier otra razón vinculada al correcto funcionamiento del servicio.

La nueva bolsa de trabajo tendrá un año de duración, prorrogable para años sucesivos en tanto no se apruebe una nueva bolsa o hasta que se estime innecesario el mantenimiento de la misma.

Con motivo de la formación de la nueva bolsa de trabajo dejará de producir efectos la bolsa convocada por resolución nº 68/2008, de fecha 12 de febrero de 2008, del Presidente de la Comarca.

##### SEGUNDA: NATURALEZA DEL PUESTO

El contrato se realizará de acuerdo a la legislación vigente, en régimen laboral temporal y estará vinculado a la vigencia del Convenio o de las subvenciones que se obtengan para el funcionamiento del Programa ISEAL de esta Comarca, o hasta la reincorporación del trabajador sustituto. La jornada laboral a tiempo parcial o completa (37,5h / semana), de lunes a viernes, en la modalidad de jornada partida y horario flexible, según necesidades del servicio de acompañamiento social de personas dependientes, puerta a puerta. Puesto de trabajo de carácter itinerante, que se puede prestar en cualquier municipio de la Comarca. Las retribuciones y otras condiciones laborales, serán las previstas en el Convenio Colectivo del personal laboral de la Comarca, grupo D (subgrupo C2 conforme a la disposición transitoria tercera del texto refundido del Estatuto del Empleado Público), nivel 16.

##### TERCERA: FUNCIONES DEL PUESTO

- Conducción y tareas propias de utilización de los vehículos.
- Recogida, traslado y acompañamiento de personas con discapacidad y/o dependientes, desde el domicilio al centro social y viceversa.
- Mantenimiento y limpieza del vehículo y accesorios (limpieza diaria, supervisión diaria, revisiones periódicas, previsión y detección de posibles averías, desplazamientos al taller...)
- Movilizaciones de los usuarios dependientes o movilidad reducida.
- Registros de kilómetros, consumo, tiempos de recogida de usuarios e incidentes.
- Informe al personal de Servicios Sociales sobre incidencias u observaciones habidas en el trayecto.
- Aquellas otras funciones o labores derivadas del servicio que le sean encomendadas.



#### CUARTA: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas del puesto de trabajo que se convoca, los/as aspirantes deberán reunir, en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano español, nacional o cualquiera de los países miembros de la Unión Europea o Extranjero con residencia legal en España.
- b) Tener cumplidos 18 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el desempeño de las tareas y funciones.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, Autonómica o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Estar en posesión del título, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, de Graduado en Educación Secundaria o equivalente.
- f) Estar en posesión del carné de conducir clase B.

#### QUINTA: FORMA Y PLAZO DE PRESENTACION DE INSTANCIAS

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso- oposición se dirigirán al Presidente de la Comarca de la Hoya de Huesca/Plana de Uesca y se presentarán, conforme al modelo que figura en el anexo I de la presente convocatoria, en el Registro General de la Comarca Hoya de Huesca/Plana de Uesca (C/ Berenguer 2- 4, 22002 Huesca), en horario de oficina, o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16 de la ley 39/2015 de 1 de octubre. A la solicitud se acompañarán fotocopias de los documentos que se indican en el anexo I. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del D.N.I o, en su caso, pasaporte.
- Fotocopia de la titulación exigida en la convocatoria.
- Justificante del pago de derecho de examen, que asciende a la cantidad de 7 euros, y que deberá ingresarse en la cuenta núm. 20852067070330207887, de Ibercaja, a nombre de Comarca Hoya de Huesca / Plana de Uesca, especificando: Pruebas selectivas bolsa de trabajo de Conductor-Acompañante TSA. La falta de este requisito determinará la exclusión del aspirante. La exclusión definitiva del proceso selectivo de algún aspirante o la no presentación a la realización del ejercicio, no dará lugar a la devolución del importe abonado.
- Fotocopia del carnet de conducir clase B.
- Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen a efectos de valoración en la fase de concurso. Deberán ser anteriores a la fecha que finalice el plazo para la presentación de instancias solicitando tomar parte en la convocatoria. Titulaciones académicas que se poseen, cursos relacionados con las materias del puesto, especificando el número de horas en que constan. Experiencia profesional que se acreditará mediante certificado de vida laboral, y contrato de trabajo o certificado de empresa.

#### SEXTA: ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia dictará resolución en el plazo máximo de un diez días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y



excluidos, de la que se dará difusión en el web [www.hoyadehuesca.es](http://www.hoyadehuesca.es) y se publicará en el tablón de anuncios de la Comarca. Transcurrido este plazo se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación la Resolución de la Presidencia declarando aprobada la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. En el caso de que no existan excluidos, se podrá prescindir del período de 10 días para formular reclamaciones.

#### SÉPTIMA: TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma: un Presidente y cuatro vocales, uno de los cuales actuará como Secretario. La pertenencia al tribunal será en todo caso a título individual. El tribunal estará integrado, además, con los respectivos suplentes que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse, no pudiendo constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso.

Los nombres de los miembros del Tribunal se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Comarca, pudiendo ser recusados por los aspirantes en el plazo de diez días hábiles siguientes a dicha publicación. Asimismo deberán abstenerse de formar parte del tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el Art. 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### OCTAVA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

**FASE OPOSICIÓN:** Constará de dos ejercicios que tendrán carácter obligatorio y eliminatorio:

**Primer ejercicio:** una prueba teórica que consistirá en responder en un máximo de 35 minutos, por escrito, una batería de preguntas en número no inferior a 70, con respuestas múltiples, de las cuales solo una será la correcta, sobre los contenidos que figuran en el Anexo III.

Se calificará del modo siguiente: las contestaciones acertadas valdrán 1 punto, las contestadas erróneas se penalizarán, valorándolas negativamente con arreglo a la siguiente fórmula:  $n^{\circ}$  de aciertos - ( $n^{\circ}$  de errores / 4). El resultado del ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para pasar al segundo ejercicio haber obtenido un mínimo de 7 puntos.

**Segundo ejercicio:** resolución por escrito, durante un máximo de 35 minutos, de un supuesto práctico relacionado con las tareas propias del puesto de trabajo y el temario del Anexo III. El ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para pasar a la fase de concurso. Podrá ser leído ante el tribunal pudiendo hacer éste las preguntas que considere oportunas relacionadas con el supuesto práctico.

Los/as aspirantes serán convocados para la fase de oposición en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

El resultado de la fase de oposición será el resultado de la suma del primer y segundo ejercicio.

**FASE CONCURSO:** Los/as aspirantes que hayan superado la fase oposición, pasarán a la fase de concurso en la que serán valorados los méritos, que hayan sido debidamente acreditados de acuerdo al siguiente baremo:

1. Formación (Máximo 1,5 punto).
  - a) Por titulación, hasta un máximo de 1 punto, según lo siguiente:
    - a. Por estar en posesión de los certificados de profesionalidad de Atención socio sanitaria



de personas dependientes en el domicilio o en instituciones o título de grado medio equivalente, hasta 0,5 puntos

b. Certificado de Profesionalidad de Transporte sanitario o el Certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial para los conductores de vehículos destinados al transporte por carretera de viajeros hasta, hasta 0,5 puntos

b) Otra formación distinta a la anterior directamente relacionada con las funciones del puesto de trabajo, impartida por organismos públicos y/u oficiales y obtenida con posterioridad a la obtención del certificado de profesionalidad en su caso, o siendo indiferente la fecha de su obtención si no aporta certificado de profesionalidad para su valoración de acuerdo al apartado 1.a) de la base octava de esta convocatoria, hasta 0.5 puntos, de acuerdo a lo siguiente:

- Entre 20 y 60 horas de duración: 0,032 puntos.
- Entre 61 y 120 horas de duración: 0,064 puntos.
- Entre 121 y 250 horas de duración: 0,13 puntos.
- De más de 250 horas de duración: 0,26 puntos.

No se valorarán los certificados en los que no conste número de horas

2. Experiencia. (Máximo 2.5 puntos). Se acreditará la experiencia mediante certificación oficial o fotocopia del contrato o nombramiento y certificado de vida laboral. Se valorarán los servicios prestados de la siguiente forma.

- Por los servicios prestados en el mismo puesto de trabajo y en la misma categoría profesional objeto de la convocatoria en una administración pública. 0,1 por mes trabajado.
- Por los servicios prestados en la administración pública o en una entidad o empresa privada, en transporte sociosanitario o en transporte de personas: 0,05 puntos por mes trabajado.

#### NOVENA: RELACION DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Concluida la realización y calificación de los ejercicios y valorados los méritos, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Comarca la relación de aprobados por orden de puntuación, que para cada aspirante, será la suma de las puntuaciones obtenidas en el ejercicio de la fase oposición incrementada con la correspondiente a la fase de concurso, así como el orden de composición de la bolsa de trabajo por riguroso orden de puntuación obtenida, manteniéndose el mismo inalterable durante todo el período de vigencia de la misma, de forma que al finalizar cada una de las correspondientes contrataciones se seguirá el mismo orden de llamada para nuevos contratos.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de siete días naturales desde que se publican en el tablón de edictos de la Comarca, los documentos originales acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, así como de los méritos alegados:

- a) Declaración jurada o promesa de no hallarse incurso en causa de incapacidad ni de incompatibilidad.
- b) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de funciones que corresponda con las plazas ofertadas.
- c) Original del título exigido, así como el D.N.I y del permiso de conducir.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los/as aprobados/as no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser contratados o en su caso formar parte de la bolsa de trabajo y quedaran anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando formar parte en el concurso-oposición.

La duración del contrato laboral, que se suscriba con el aspirante seleccionado, estará en todo caso vinculado al periodo de duración de la sustitución ocasionada por la situación de vacaciones, enfermedad o cualquier otra razón vinculada al correcto funcionamiento del



servicio que fundamente dicha contratación.

Los aspirantes que resulten seleccionados quedarán obligados a presentarse cuando sean llamados, así como a cumplir íntegramente sus contratos, salvo causas justificadas. En caso de incomparecencia o incumplimiento injustificado decaerán en sus derechos y quedarán definitivamente excluidos de la Bolsa de Trabajo.

La Bolsa se regirá por las normas de funcionamiento que figuran en el Anexo II de la presente convocatoria.

#### DÉCIMA: INCIDENCIAS

El tribunal queda facultado para resolver las dudas o incidencias que pudieran presentarse durante el desarrollo de las pruebas y para adoptar las resoluciones, criterios y medidas que estime procedentes en aquellos aspectos que no estén regulados en las bases o en la legislación vigente. Los aspirantes sólo podrán plantear al Tribunal, mientras éste se encuentre en funcionamiento, reclamaciones que tengan por objeto subsanar errores materiales. Los demás motivos de alegación sólo podrán presentarse en forma de recurso una vez concluidas las actuaciones del Tribunal.

#### UNDÉCIMA

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra las presentes bases, que son definitivas en vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Huesca, 22 de febrero de 2017. El Presidente, Jesús Alfaro Santafé

**ANEXO I bolsa conductor****ANEXO I  
MODELO DE INSTANCIA**

Don/Dña \_\_\_\_\_

con D.N.I./ pasaporte \_\_\_\_\_

Domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_

Código postal \_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_

Nº de teléfono a efecto de llamamiento \_\_\_\_\_

**EXPONE:** Que enterado/a de la convocatoria que ha de regir el proceso selectivo de constitución de una bolsa de conductor- acompañante del Servicio de Transporte Social Adaptado de la Comarca de Hoya de Huesca/Plana de Uesca, con la finalidad de cubrir posibles sustituciones ocasionadas por vacaciones, enfermedad o cualquier otra razón vinculada al correcto funcionamiento del servicio, reúne todos y cada uno de los requisitos que se exigen en la convocatoria, aportando la documentación requerida, así como los justificantes de los meritos alegados y

**SOLICITA:** que se tenga por presentada esta instancia dentro del plazo concedido al efecto y, en consecuencia, sea admitido para tomar parte en dicha convocatoria.

En Huesca, a..... de..... de 2017

El/La Solicitante. Fdo: .....

Sr. Presidente de la Comarca de Hoya de Huesca/ Plana de Uesca.- C/  
Berenguer 2-4, 22002 Huesca

## anexo II

**ANEXO II  
NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO**

Primera.- La Comarca de Hoya de Huesca se pondrá en contacto telefónico con el/la aspirante, siguiendo rigurosamente el orden establecido en la lista, haciendo, si fuese necesario, tres llamadas telefónicas en diferentes horas y en el mismo día. El aspirante deberá dar una contestación a la oferta de empleo en el plazo máximo de dos horas si la sustitución ha de realizarse en el mismo día o el día siguiente hábil, o en veinticuatro horas siguientes si la sustitución ha de realizarse a partir del segundo día hábil.

Segunda.- Si un familiar o persona distinta al aspirante fuese el que contestase a la oferta formulada telefónicamente, se entenderá que será el responsable de notificarla al seleccionado, debiendo éste último contestar en el mismo plazo establecido en el párrafo anterior.

Tercera.- Cuando un aspirante figure contratado para sustituir a un titular con reserva de puesto de trabajo, y cumplido el objeto del contrato, se produzca nueva causa de sustitución del mismo titular sin interrupción en el tiempo, se podrá contratar a la misma persona de la Bolsa para el nuevo objeto, sin recurrir al sistema establecido en las presentes Bases.

Cuarta.- En el caso de que no se pueda localizar a un aspirante, este rechace la oferta de empleo, no conteste a la misma en el plazo de veinticuatro horas, se le penalizará con 6 meses de exclusión, salvo en los siguientes supuestos: a) Encontrarse prestando servicios en otra Entidad, ya sea Administración Pública o Empresa privada, para lo cual deberá aportar justificante en el plazo de 5 días hábiles a contar desde la comunicación de la oferta. Esta circunstancia finalizará, en todo caso, a la fecha de finalización del contrato o nombramiento que figure en la documentación justificativa. En caso de que esta no existiese, el interesado deberá aportar justificante de finalización de contrato o del nombramiento en el plazo de 3 días hábiles desde la fecha del cese. b) Encontrarse en situación de enfermedad que impida el desempeño del puesto de trabajo, debiendo justificarse mediante informe médico o parte de baja, en el plazo de 5 días hábiles. Asimismo, el interesado deberá aportar en el plazo de 3 días hábiles, justificante del alta médica. c) Haber aceptado otra oferta de trabajo, como mejora de empleo, en otra Administración Pública o Empresa Privada, debiendo acreditarse con los mismos criterios establecidos en el apartado a), entendiéndose que el plazo de justificación comienza a partir del inicio de la nueva relación laboral. El incumplimiento de los plazos previstos en los apartados a), b) y c) implica la aplicación del sistema de penalizaciones. Podrán estudiarse otros casos de fuerza mayor debidamente acreditada no previstos en los apartados anteriores al objeto de no aplicar el sistema de penalizaciones.

## anexo III

**ANEXO III****TEMARIO**

1. La comarca de Hoya de Huesca / Plana de Uesca. Creación. Competencias. Organización y funcionamiento.
2. El sistema público de Servicios Sociales en Aragón: definición, estructura funcional y territorial.
3. Los centros de Servicios Sociales en Aragón.
4. Autonomía, dependencia, actividades básicas de la vida diaria, necesidad de apoyo para la autonomía personal. Derechos y obligaciones de las personas en situación de dependencia, objetivos de las prestaciones, catálogo de servicios. Grados de dependencia.
5. Las personas dependientes: movilización, acompañamiento y transporte de personas dependientes y discapacitadas en vehículos
6. Riesgos, medidas de seguridad y protección de la salud en los trabajos de conducción y manejo de vehículos.
7. Normas de circulación: vías públicas, uso de las vías, circulación de vehículos, marcas viales, velocidad. Maniobras, prioridad de paso. Las cargas y las personas transportadas. Luces de los vehículos. Riesgos en la conducción.
8. Seguridad Vial: permiso de conducción, documentación del vehículo, estado físico del conductor y los demás usuarios. Visibilidad y la conducción nocturna. La adherencia, los neumáticos y los frenos. Conducción económica y contaminación.
9. Accidentes de circulación: socorrismo y primeros auxilios.
10. Uso del automóvil. Engrase, cuidados generales. Limpieza. Equipo de herramientas. Homologación, inspección y condiciones técnicas de los vehículos de motor.
11. Vehículos adaptados. Condiciones de acceso. Espacio interior.